DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
NO. UAEGRD-SA-CV-005-2026

OBJETO:

COMPRAVENTA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS Y SISTEMA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

AGOSTO DE 2026

BOGOTA D.C.

RECOMENDACIONES INICIALES

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Revisar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- ✓ Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.
- ✓ Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, su anexo y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.
- ✓ Cumpla las instrucciones que en el pliego electrónico se indiquen, así como en el anexo complementario del pliego de condiciones los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.
- ✓ Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección.
- ✓ Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones electrónico.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de la plataforma del SECOP II.
- ✓ No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Gobernación de Cundinamarca antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el pliego.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido.
- ✓ Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- ✓ La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el Departamento de Cundinamarca

y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- ✓ El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- ✓ Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones electrónico, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Cundinamarca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.
- ✓ La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
- ✓ El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- ✓ Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- ✓ Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- ✓ Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante La Unidad o U.A.E.G.R.D.) del Departamento de Cundinamarca, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, Decreto No. 006 de 2024, demás normas concordantes y complementarias, la U.A.E.G.R.D., del Departamento de Cundinamarca presenta a continuación el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. UAEGRD-SA-SU-005-2026.

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica cuyo objeto es **COMPRAVENTA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS Y SISTEMA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ALCANCE:

Atendiendo el objeto contractual, el alcance del presente proceso comprende la **compraventa del parque automotor destinado a fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos operativos y del Sistema Departamental de Respuesta Integral en la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca**, mediante la adquisición de vehículos especializados, completamente configurados, equipados, alistados y aptos para su inmediata entrada en operación, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el anexo técnico, las fichas técnicas y el pliego de condiciones.

Los vehículos objeto del presente proceso deberán ser entregados con la totalidad de los sistemas, equipos, accesorios, adecuaciones, transformaciones y componentes especializados requeridos para el cumplimiento de las funciones de prevención, preparación, respuesta y atención de emergencias, garantizando su funcionamiento integral, compatibilidad técnica y cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables.

El alcance del contrato comprende igualmente la entrega de todos los documentos necesarios para la correcta utilización de los vehículos, incluyendo los manuales de operación y mantenimiento, certificados de garantía, documentación técnica, licencias, matrículas, SOAT, cuando hagan parte del objeto contractual, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por las especificaciones técnicas del proceso.

Así mismo, el contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de los vehículos en el lugar que determine la supervisión del contrato dentro del territorio del departamento de Cundinamarca, incluyendo las instalaciones de la UAEGRD o cualquier otro sitio que esta designe para tal fin, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

La ejecución contractual comprende igualmente la atención de las garantías ofrecidas, el soporte técnico, la disponibilidad de servicio posventa, el suministro de repuestos originales durante el término de la garantía y, cuando corresponda, la capacitación al personal designado por la UAEGRD para la adecuada operación, inspección y mantenimiento preventivo de los vehículos y de los equipos especializados incorporados.

Finalmente, el contratista deberá entregar los vehículos totalmente nuevos, libres de gravámenes o limitaciones al dominio, en perfecto estado de funcionamiento y con el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, de manera que permitan fortalecer la capacidad institucional de respuesta para la atención oportuna de emergencias, calamidades y desastres en los municipios del departamento de Cundinamarca.

La adquisición del parque automotor permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y de los organismos operativos que integran el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, garantizando la disponibilidad de vehículos especializados para la atención oportuna de incendios, rescates, eventos naturales, incidentes tecnológicos y demás situaciones de emergencia que se presenten en el territorio departamental, contribuyendo al cumplimiento de las funciones previstas en la Ley 1523 de 2012 y demás normas que regulan la gestión del riesgo de desastres.

CAPÍTULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DOCUMENTOS PREVIOS

El documento de Análisis del Sector y el Estudio Previo fue elaborado por la U.A.E.G.R.D., del Departamento de Cundinamarca y forma parte del presente proyecto de pliego de condiciones.

El análisis del sector económico consagra el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021), haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos fueron publicados en el SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 Núm.. 2 Ibidem.

1.2. OBJETO A CONTRATAR.

COMPRAVENTA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS Y SISTEMA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ALCANCE:

Atendiendo el objeto contractual, el alcance del presente proceso comprende la **compraventa del parque automotor destinado a fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos operativos y del Sistema Departamental de Respuesta Integral en la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca**, mediante la adquisición de vehículos especializados, completamente configurados, equipados, alistados y aptos para su inmediata entrada en operación, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el anexo técnico, las fichas técnicas y el pliego de condiciones.

Los vehículos objeto del presente proceso deberán ser entregados con la totalidad de los sistemas, equipos, accesorios, adecuaciones, transformaciones y componentes especializados requeridos para el cumplimiento de las funciones de prevención, preparación, respuesta y atención de emergencias, garantizando su funcionamiento integral, compatibilidad técnica y cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables.

El alcance del contrato comprende igualmente la entrega de todos los documentos necesarios para la correcta utilización de los vehículos, incluyendo los manuales de operación y mantenimiento, certificados de garantía, documentación técnica, licencias, matrículas, SOAT, cuando hagan parte del objeto contractual, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por las especificaciones técnicas del proceso.

Así mismo, el contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de los vehículos en el lugar que determine la supervisión del contrato dentro del territorio del departamento de Cundinamarca, incluyendo las instalaciones de la UAEGRD o cualquier otro sitio que esta designe para tal fin, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

La ejecución contractual comprende igualmente la atención de las garantías ofrecidas, el soporte técnico, la disponibilidad de servicio posventa, el suministro de repuestos originales durante el término de la garantía y, cuando corresponda, la capacitación al personal designado por la UAEGRD para la adecuada operación, inspección y mantenimiento preventivo de los vehículos y de los equipos especializados incorporados.

Finalmente, el contratista deberá entregar los vehículos totalmente nuevos, libres de gravámenes o limitaciones al dominio, en perfecto estado de funcionamiento y con el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, de manera que permitan fortalecer la capacidad institucional de respuesta para la atención oportuna de emergencias, calamidades y desastres en los municipios del departamento de Cundinamarca.

La adquisición del parque automotor permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y de los organismos operativos que integran el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, garantizando la disponibilidad de vehículos especializados para la atención oportuna de incendios, rescates, eventos naturales, incidentes tecnológicos y demás situaciones de emergencia que se presenten en el territorio departamental, contribuyendo al cumplimiento de las funciones previstas en la Ley 1523 de 2012 y demás normas que regulan la gestión del riesgo de desastres.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la U.A.E.G.R.D.-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones, contradicciones, o si tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el interesado deberá pedir la aclaración pertinente a la entidad, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.4. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Departamento de Cundinamarca, por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para efectos de este proceso se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.5. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres - UAEGRD, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección de contratista, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas en él.

Es importante hacer claridad que la entidad pública el presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, los interesados deberán enviar las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de contratación por intermedio de ésta, en el plazo establecido en el cronograma como fecha límite para cada una de las etapas señaladas.

1.6. GUIAS, MANUALES Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional para la contratación pública Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su portal web https://www.colombiacompra.gov.co/ guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica y https://www.colombiacompra.gov.co/contenUconsulta-en-el-secop-ii-O, en donde encontraran, entre otros: 1. Pasos para registrarse en el SECOP II; 2. Configuración de cuenta; 3. Creación de proponente plural en el SECOP II; 4. presentar observaciones en el SECOP II; 5. Guía para manifestar interés a través del SECOP II (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía); 6. presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

1.7. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce documentos/guia indisponibilidad secopii.pdf.

Para los casos de indisponibilidad de la plataforma al momento de cierre y presentación de la oferta, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la guía respecto a los proveedores, la entidad pone a disposición de los proponentes el siguiente correo para la remisión de la oferta: contratacionuaegrd@cundinamarca.gov.co.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co.

1.9. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (UAEGRD), para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, en este contexto y siendo interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del DEPARTAMENTO DECUNDINAMARCA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir en la Adjudicación; B) Ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto o del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato que la entidad disponga para tal fin.

1.10. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.11. NOTA DE RELEVANCIA

El presente pliego de condiciones se elabora siguiendo los lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. Para tal efecto, se realizaron los estudios previos con base en los requerimientos de la Gobernación de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo UAEGRD, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.
En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso.

El proponente seguirá en la elaboración de su propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es obligatorio que los aspirantes a participar en este proceso de selección lean debidamente este pliego de condiciones y sigan las instrucciones en él consagradas.

1.12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma del SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractuales en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.13. ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA CONTRATACIÓN CON POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD analizó la viabilidad de implementar medidas de fomento a la contratación con población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, en el marco del presente proceso de selección.

No obstante, se determinó que el objeto del contrato no resulta compatible con la provisión directa de bienes o servicios por parte de la población mencionada, dado que el mercado relevante se encuentra compuesto por empresas especializadas en la fabricación y comercialización de este tipo de elementos, lo cual restringe la posibilidad de participación directa de dicha población en condiciones de competencia, calidad y cumplimiento técnico.

En consecuencia, no resulta procedente incorporar criterios de fomento en los pliegos de condiciones ni exigir a los contratistas que destinen parte de la provisión de bienes o servicios a esta población, en virtud de la naturaleza técnica del objeto contractual y las características del mercado.

No obstante, la UAEGRD reitera su compromiso institucional con la implementación de medidas de inclusión y enfoque diferencial en los procesos donde sea viable su aplicación.

1.14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, **los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES**, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mípyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual*
>
> ***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mípyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mípyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mípyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mípyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mípyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mípyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso **NO** es susceptible de limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad con Objeto Único y las personas jurídicas extranjeras con o sin sucursal o domicilio en Colombia, que cumpla con los requisitos legales y los especialmente previstos en este proyecto de pliego de condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDAS

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II. Para lo cual se debe consultar en el link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.} o https://community.secop.gov.co/Publicffendering/ContractNoticeManagemenUlndex?currentlanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, y buscar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de la presente convocatoria.

2.3. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOP II de un aviso de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato.

2.4. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021), con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA pública el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles de antelación al acto de apertura.

El proyecto de pliego de condiciones y su consulta serán gratuitos.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en el portal del SECOP II, en los links https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.}ohttps:/community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?curre ntLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE con la identificación del presente proceso

de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. El departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo, no entregará documentos en medio físico.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los a través del SECOP II.

2.5. OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso a través de la plataforma, dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones u observaciones oportunamente presentadas por los interesados, serán comunicadas por el departamento de Cundinamarca en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se les dará tratamiento como derecho de petición, y se contestarán de conformidad con los términos establecidos para tal fin.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Las modificaciones al Pliego serán realizadas por la Gobernación de Cundinamarca siguiendo el procedimiento de Adendas.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades, las cuales serán publicadas en el SECOP II como medio oficial de publicidad de acuerdo con las disposiciones especiales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada por modalidad de Subasta Inversa Electrónica y atendidas las observaciones presentadas en la etapa de proyecto de pliego de forma oportuna, los interesados podrán formular ***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN*** al Pliego De Condiciones Definitivo en las fechas y por los canales previstos en el presente Pliego De Condiciones. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal del SECOP II para consulta de los interesados.

2.6. ACTO DE APERTURA

La publicación de la Resolución de Apertura en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá como mínimo los requerimientos establecidos en la norma citada.

2.7. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establecen las fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas, el cual es establecido en el SECOP II.

2.8. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expedirá adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

Igualmente, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web del SECOP II en el presente Proceso de Contratación.

Las Adendas formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

2.9. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en el lugar, la fecha y hora descrita en el cronograma general, para lo cual se designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, verificará y evaluará los requisitos habilitantes, dentro del plazo comprendido en el cronograma de actividades.

Dentro de este término los comités verificadores y evaluadores establecerán las solicitudes tendientes a aclarar o subsanar los requisitos habilitantes de las propuestas cuando así corresponda, sin que por ello se confiera a los oferentes el derecho de adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, no podrá hacer variación alguna en los términos de esta, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley, en especial lo determinado por el parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5º de la Ley 1882 de 2018 que establece:

> *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes* a *la futura contratación* o *al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de* los *ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por* /as *entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Adicionalmente a los anteriores, el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse* a *todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. ( )"*

Igualmente, el numeral 7° Ibidem consagra:*" De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en* /os *pliegos de condiciones* se *señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar* a /os *proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Por su parte el numeral 8º Ibidem dispuso: "*Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas".*

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

2.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará a partir de la fecha señalada en el cronograma general por un término de tres (03) días hábiles, con el fin de que las

personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes (art. 30 Núm. 8 de la Ley 80 de 1993).

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

2.11. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Las observaciones al Informe de Evaluación se harán directamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.12. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en oportunidad serán resueltas por la entidad en la fecha establecida en el cronograma de actividades o a más tardar con anterioridad a la publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

2.13. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

La audiencia de Subasta Inversa Electrónica se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, a través del módulo dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, así como por las reglas de operación establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Previo al inicio de la audiencia, la Entidad publicará el informe final de evaluación en el que se identificarán los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica. Únicamente estos proponentes serán habilitados por la plataforma SECOP II para presentar lances durante la audiencia.

2.14. ÚNICO OFERENTE HABILITADO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la subasta inversa, numeral 5, a saber: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle para el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*.".

2.15. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El mismo no tendrá

recursos por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1983.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La unidad administrativa especial para la gestión de riesgo de desastres notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación en los términos establecidos.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El representante legal de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

2.17. CONTROL Y VIGILANCIA.

La supervisión estará a cargo del titular de la subdirección de Manejo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca o quién haga sus veces, o quien designe el director, quien ejercerá las funciones de control y seguimiento, en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión de la Gobernación de Cundinamarca y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO III.
PRESENTACION DE PROPUESTAS.

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el portal del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones, es decir, a través de la plataforma electrónica de contratación pública del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente al señalado en el presente proceso.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en ningún caso, será responsable de los mismos.

CAPÍTULO IV.
REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

Estos requisitos no otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
VERIFICACIÓN JURÍDICA: Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA: Capacidad financiera y Capacidad de organización	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA: Condiciones de experiencia	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA: Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos. La Unidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015,la U.A.E.G.R.D., ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato correspondiente al **Anexo No. 01 – Carta presentación propuesta**, y tiene como finalidad

que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Reglas para su suscripción:

• Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
• En el caso de consorcio, unión temporal o figuras afines, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
• Cuando sea persona natural, por ella misma.
• Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara

Las **personas jurídicas** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Así mismo, en tal documento deberá constar que el proponente cuenta con por lo menos un (1) año de creación contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, así mismo que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años más.

En caso de que el proponente sea **persona natural**, este deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente y firme, expedido por Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Así mismo, en tal documento deberá constar que el proponente cuenta con por lo menos un año de inscripción contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Lo anterior, únicamente en caso de que el proponente ejerza como comerciante ósea propietario de establecimiento de comercio. En caso de no contar con dicho certificado, se entenderá que la persona natural ejerce actos que no son mercantiles, es decir, (…) "*La prestación de servicios inherentes a las profesiones*."[1]

[1] Código de Comercio, artículo 23, numeral 5.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia

Para el caso de **consorcio o uniones temporales**, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, el documento deberá ser presentado por cada uno de los integrantes conforme al tipo de persona natural o jurídica de cada miembro del proponente plural.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.4. Documento de conformación del consorcio y Unión Temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único – Anexo No. 2 y 3.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, o de Promesa de Sociedad con Objeto Único.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal o de Promesa de Sociedad con objeto único debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que el término de duración del consorcio o unión temporal o de Promesa de Sociedad con objeto único, no debe ser inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los

miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal; ahora bien, cuando se trate de promesa de sociedad con Objeto Único, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Ahora bien, para la Promesa de Sociedad con Objeto Único, se deberá indicar en quién recae la representación de la sociedad prometida, a quien se le deberán conferir los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, entre los cuales deberá estar expresamente consignado la facultad para que: .i suscripción de la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula de perfeccionamiento de la Promesa de Sociedad con Objeto Único, referenciada en el acuerdo; y .i Suscribir y ejecutar el Contrato que resulte del proceso de selección, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

Los proponentes plurales (consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

El documento debe estar firmado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad con objeto único, no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: Para Consorcios, Unión temporal o Sociedad con objeto único, en caso de ser adjudicado el proceso de selección, deberán solicitar la expedición del RUT ante la autoridad competente, con el fin de suscribir el contrato, y las garantías respectivas, a nombre del Consorcio, Unión temporal o Sociedad con objeto único.

4.1.5. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente persona natural y/o del representante legal en cado de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

Igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar, si el oferente, persona natural o su representante en caso de persona jurídica, es hombre menor de 50 años.

4.1.6. Poder cuando la oferta se presente por medio de un representante designado para el efecto, el cual debe estar legalmente conferido:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (i) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

4.1.7. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

• Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

• Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no

previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

• En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "*Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes*."

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal e n Colombia en los términos del Código de Comercio.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificar deberá adjuntar a la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar balance General Comparativo, Estados Financieros firmados por representante legal, contador público que preparó la información y el Revisor Fiscal, copia del Dictamen del Revisor Fiscal, adicionalmente deberá allegar traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, Tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

4.1.8. Identificación tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

Cuando el domicilio del proponente corresponda a la ciudad de Bogotá D.C., adicionalmente deberá presentar dentro de su propuesta, fotocopia legible del registro de información tributaria RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá

4.1.9. Obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales – Anexo 4 y 5.

El proponente persona jurídica o persona natural **con personal a cargo**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona natural o jurídica **sin personal a cargo**, es decir, sin personal vinculado laboralmente, deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.10. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario:	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. NIT 899.999.114-0.
Tomador:	El tomador es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada por todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
Vigencia de la garantía:	Por el término de noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
Valor asegurado:	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente Selección.
Objeto:	Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
Firma:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, a la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la UAEGRD.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**.**

4.1.11. Registro Único de Proponentes – RUP:

El proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, **vigente y en firme,** a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, **vigente y en firme**, con fecha de expedición no mayor de **treinta (30) días** anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción vigente en el RUP.

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual se realice el proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y se llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante

Nota 4: A través del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, el Gobierno Nacional extendió hasta el año 2023 la facultad de los oferentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, sin embargo, este no aplica para la vigencia 2024, en consecuencia, la Entidad evaluará el último año reportado por el oferente en el RUP que se encuentre en firme.

4.1.12. Documento compromiso de transparencia

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción correspondiente al **Anexo No. 6 – Compromiso Anticorrupción,** adjunto al presente pliego de condiciones, por medio del cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80

de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes, mediante el **Anexo No. 7 – Certificado inhabilidades e incompatibilidades**.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca - UAEGRD. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca - UAEGRD también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

4.1.14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación persona natural y jurídica. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.15. Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales persona natural y jurídica. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.16. Antecedentes de Policía.

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.17. Certificado de registro medidas correctivas Nacional de Policía

El proponente podrá presentar certificado de no encontrarse incurso en las sanciones a que hace referencia el nuevo código nacional de policía.

4.1.18. Declaración Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo/Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) - Anexo.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único) deberá aportar formato donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas[2].

4.1.19. Certificado Redam (Deudores Alimentarios Morosos)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

4.1.20 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (LEY 1918 DE 2018).

El proponente deberá presentar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, puesto que prueba la ausencia de antecedentes en delitos sexuales.

4.1.21 Certificación Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado. Para las Uniones Temporales o Consorcios, una vez adjudicado el presente proceso de selección, deberán allegar dicha certificación de acuerdo con la conformación del mismo.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

4.2.1. Requisitos habilitantes financiera

[2] DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. CIRCULAR No. 007 DEL 06 DE FEBRERO 2026 "*PREVENCIÓN DE POSIBLES RIESGOS RELACIONADOS CON LA/FT/FP EN LA CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*".

La U.A.E.G.R.D., hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HÁBIL, de acuerdo con la información financiera en firme que se encuentre contenida en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

Ahora bien, cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad con Objeto Único se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros.

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo **2.2.1.1.1.5.3. REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP** son:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación**.** La Entidad verificara los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA INDIVIDUAL	FÓRMULA PLURAL	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	(Z(ACn /‹n)+Ç(PCn*%n))	Mayor o igual a 2,5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	(ZPTn^/on) +(Ç(ATn^/on))	Menor o igual a 60
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	(Ç(UOn^/on)/ (Ç (GI n*%n)	Mayor o igual a 3 o Indeterminado

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales, o promesa de sociedad con Objeto Único**: El procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses; se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, cada uno de los integrantes aportará en valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único.

NOTA 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP debe estar **vigente y en firme** de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: La razón de cobertura de intereses cuyo resultado sea indeterminado se considera que cumple con el requisito.

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

INDICADOR	FÓRMULA INDIVIDUAL	FÓRMULA PLURAL	MARGEN SOLICITADO

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	(Z(UON"'/on) +Ç(Pn*%n))	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	(Z(U0n %n)+/(ATn%n))	Mayor o igual a 0,01

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad con Objeto Único, se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que al sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP debe estar **vigente y en firme** de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – Anexo.

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y sus condiciones técnicas, la entidad en aplicación del inciso 3° del numeral 6.1. del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, requiere que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de los contratos solicitados a continuación, cuyo objeto esté relacionado con la **compraventa o suministro de camionetas de intervención rápida, carros de bomberos para incendios y/o mitigación de riesgos.**; dichos contratos deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

De conformidad con el contenido del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia serán verificadas en el RUP, y en concordancia con la guía N° 2 "*Aplicación de los criterios diferenciales y fomento a la ejecución por parte de personas de especial protección constitucional previsto en el Decreto 1860 de 2021*", expedidas en el mes de abril de 2022 por la Dirección de Contratación adscrita a la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere que los proponentes acrediten cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE MÍNIMO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES - MIPYME
75%	1-2	1-3
100%	3-4	4-6
150%	5-6	7-8

NOTA: En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, concordante con la guía N° 2 "*Aplicación de los criterios diferenciales y fomento a la ejecución por parte de personas de especial protección constitucional previsto en el decreto 1860 de 2021*" expedida en el mes de abril de 2022 por la Dirección de Contratación adscrita a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, en el presente proceso de selección se establece el criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso y no ostenten la calidad de MIPYME.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo establecido en la Circular Externa expedida por Colombia Compra Eficiente el 27 de diciembre de 2023, en donde se señala que la clasificación en los códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados, debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública y además, bajo el tenor de que *"(…) Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*", la U.A.E.G.R.D., solicita que:

- En cada uno de los contratos aportados estén clasificados los códigos UNSPSC:

N.º	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	25101900	25	2510	251019	Vehículos Especializados
2	25101700	25	2510	251017	Vehículos de Protección y salvamento
3	25101701	25	2510	251017	Camiones de bomberos y de rescate
4	25101500	25	2510	251015	Vehículos de pasajeros
5	25101905	25	2510	251019	Vehículos todo terreno de ruedas o de tracción

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que, conforme a la Circular Externa señalada anteriormente, "*las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*.".

Para la acreditación de la experiencia de contratos celebrados con **entidades públicas,** el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia solicitada y copia del contrato.
- La copia del contrato solo será válida si se acompañan con la copia del acta de entrega, y/o recibo final, y/o acta de liquidación.

Para la acreditación de la experiencia de contratos celebrados con **entidades privadas** o con **particulares**, el proponente deberá anexar:

- Certificación de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia solicitada
- Factura de venta electrónica.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar experiencia de manera concordante con el porcentaje de participación en el proponente plural.

Nota General: Cuando los contratos aportados contemplen el suministro o compraventa de elementos diferentes a los que se pretende contratar, tan solo se tendrá en cuenta el valor de aquellos ítems que estén directamente relacionados con el presente proceso de selección.

Las certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado, se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de recibo de éste.

AÑO	SMMLV

2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Nota 1: Si el proponente no cumple con algunos de los requisitos mencionados, la Entidad podrá solicitar, que el proponente remita el requisito faltante.

Nota 2: Para los Consorcios, Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, todos los miembros de la figura asociativa deben aportar experiencia, en la cual se pueda evidenciar que cada uno de sus integrantes cuenta con experiencia específica con la con la venta y/o suministro de cada uno de los uniformes de que trata objeto de la presente selección.

Nota 3: La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgo de Desastres de Cundinamarca, se reserva la facultad de comprobar con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de estas.

4.5. CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (Anexo)

Los proponentes deberán anexar a su propuesta el Anexo No. 2 – Ficha Técnica, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente y/o su Representante Legal o la persona debidamente facultada, mediante el cual manifiesta de manera expresa la aceptación, cumplimiento y ofrecimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para la ejecución del objeto contractual.

En el citado anexo se establecen las condiciones técnicas mínimas requeridas para los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo que su diligenciamiento constituye un requisito habilitante de carácter técnico.

4.5.1 GARANTIA TECNICA DEL VEHÍCULO

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo. El proponente y, en caso de propuestas plurales, cada uno de sus integrantes deberá certificar que es concesionario autorizado, distribuidor o comercializador autorizado por el fabricante o representante de la marca en el país del vehículo ofertado.

4.5.2 INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA

Certificación expedida por el fabricante o representante de la marca en Colombia del vehículo base ofertado, acreditando que el proponente cuenta con el soporte técnico necesario para la prestación de los servicios postventa correspondientes al vehículo.

4.5.3 CERTIFICACIÓN EQUIPO CONTRA INCENDIOS

El proponente deberá incluir en su propuesta certificación expedida por el fabricante del equipo contra incendios bomba en la cual certifique que el proponente ostenta la calidad de distribuidor autorizado de la marca del equipo contra incendios ofertado.

CAPÍTULO V
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE LA SUBASTA

5.1. MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al presente proceso contractual, le son aplicables los principios de la Constitución política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015 define Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (...).

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, en razón a que los productos que conforman las especificaciones técnicas contienen características técnicas similares si se efectúa una comparación con aquellos existentes actualmente en el mercado, obviamente sin dejar de lado las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y teniendo en cuenta la actual situación de emergencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas, se harán a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, conforme el procedimiento establecido en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" Parte 2 "*Reglamentaciones*" Título 1 "*Contratación Estatal*" Capítulo 2 "*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*" Sección 1 "*Modalidades de Selección" "Licitación Pública*".

La modalidad de la subasta inversa será electrónica de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Para los mecanismos de evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos, la entidad calificará el cumplimiento de requisitos de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
VERIFICACIÓN JURÍDICA: Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA: Capacidad financiera y Capacidad de organización	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA: Condiciones de experiencia	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA: Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

CRITERIOS DE SELECCIÓN - FACTOR DE ESCOGENCIA
MENOR PRECIO

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos para poder participar en la audiencia de subasta.

5.2. AUDIENCIA DE SUBASTA

5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará en el sobre No 2 -de la plataforma SECOP II- en este el proponente deberá ofertar el valor de los ítems establecidos por la entidad, so pena de rechazo.

El menor precio ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II, será considerado como el precio base para el inicio del evento de subasta.

5.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA SUBASTA INVERSA

La elección de este procedimiento obedece a un imperativo legal derivado de la naturaleza técnica de los bienes requeridos, los cuales se clasifican como Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (en adelante BSTCU).

El objeto del presente proceso comprende la adquisición de equipos de comunicación, radios portátiles y de base, repetidoras, antenas, sistemas de soporte de energía y elementos accesorios para la implementación y fortalecimiento de Sistemas de Alertas Tempranas, los cuales responden a especificaciones técnicas objetivamente definibles, verificables y estandarizadas, con independencia del fabricante o proveedor.

Para sustentar esta clasificación, se acude a la definición reglamentaria contenida en el **artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015**:

> *"Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."*

Según la doctrina reiterada de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Concepto C-1487 de 2025), estos bienes se caracterizan por dos elementos centrales que se cumplen en el presente objeto contractual:

1. **Homogeneidad:** Los bienes poseen las mismas especificaciones técnicas independientemente de su diseño o características descriptivas. Sus especificaciones pueden reducirse a patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, excluyendo elementos diferenciadores complejos.

2. **Común Utilización:** Son bienes que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes los demandan; es decir, su oferta ocurre en condiciones equivalentes para

cualquier interesado, siendo fácilmente adquiribles bajo condiciones estandarizadas.

En consecuencia, tratándose de BSTCU, la entidad no cuenta con discrecionalidad para adoptar una modalidad distinta, toda vez que la selección abreviada mediante subasta inversa constituye el mecanismo previsto legalmente, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015**.**

5.2.3. METODOLOGÍA: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el procedimiento mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La norma citada regula el procedimiento en los siguientes términos:

> *"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
>
> ***6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*** *(Subrayado y negrilla fuera de texto).*
>
> *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
>
> *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

Se justifica la modalidad electrónica en tanto garantiza mayores condiciones de transparencia, celeridad y eficiencia en el proceso, permitiendo una puja dinámica en tiempo real donde los oferentes, partiendo del precio de arranque, realizan lances sucesivos a la baja orientados a obtener el menor costo posible para la entidad. La modalidad electrónica reduce igualmente los riesgos de colusión propios de la subasta presencial y facilita la trazabilidad del evento de puja.

Con el ánimo de dar algunos lineamientos para dar continuidad al proceso de selección que acá se adelantará, a continuación, se establecen algunas recomendaciones a tener en cuenta antes y durante el desarrollo del evento denominado Subasta Inversa.

Tenga en cuenta que el sobre económico será abierto por la Entidad en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, sólo serán admitidos los sobres que superaron la fase inicial de requisitos y documentos habilitantes. Los demás sobres serán excluidos y por tanto no podrán participar de la subasta.

La Entidad configurará la subasta a través de la plataforma, lo que quiere decir que la misma será realizada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. Los proponentes NO DEBERÁN PRESENTARSE EN LA ENTIDAD, todo se realizará a través de un computador. Asegúrese de contar con buena conectividad.

Es importante que se dé lectura a la Guía de Colombia Compra Eficiente para participar en los procesos de Subasta a través del SECOP II, allí se explica el funcionamiento del módulo y de los aspectos que deberá tener en cuenta para ello.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Los proponentes interesados deberán tener en cuenta la Guía para participar en una subasta en el SECOP.

2. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor del SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, la entidad reanudará la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.

4. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.

5. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE abrirá los sobres que contienen la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta electrónica, para que el COMITÉ EVALUADOR verifique que la oferta económica de los mismos cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos soporte del proceso.

6. Para iniciar la subasta, la plataforma tomará como valor de referencia o precio de arranque el menor valor indicado por los proponentes habilitados en la lista de precios, menor valor correspondiente a la sumatoria de todos los valores unitarios. No obstante, en caso de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, la Entidad procederá a informar el menor valor de referencia a través de mensajes para que los proponentes tengan claridad sobre el precio de arranque.

7. Los lances serán realizados a través del módulo de subasta del SECOP II.

8. El valor de la oferta económica debe incluir los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

9. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un margen mínimo del uno por ciento (1%), sobre el valor que resultará de la menor oferta presentada inicialmente y posteriores lances y márgenes de mejora dados en el desarrollo de la subasta.

10. Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, el proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de “Mensajes” del expediente del proceso, deberá allegar la actualización de la oferta económica de acuerdo al descuento aplicado durante la subasta electrónica, para proceder por la ENTIDAD a trasladar esta información a la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuar con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.

Una vez culmine el evento de subasta, el proponente que ofertó el menor valor ajustará “la oferta económica” que inicialmente presentó, aplicando la siguiente fórmula: mediante regla de tres se establecerá la diferencia porcentual entre su oferta inicial de precio y el valor del lance final como ganador ofrecido y en esta misma proporción se disminuirán todos los valores unitarios de cada uno de los ítems.

En todo caso, no se podrá sobrepasar los valores unitarios y el valor total establecido por la Entidad, en los estudios de mercado, so pena de rechazo de la oferta. El tiempo máximo que tiene el oferente que ofertó el menor en el evento de subasta para allegar a la Entidad la oferta ajustada, será hasta el día hábil siguiente a la finalización del evento de subasta, esto es, si la subasta finalizó el día 24 de julio a las 04:00 pm, el tiempo para entregar la oferta económica ajustada será hasta el día 25 de julio hasta las 04:00 pm. En caso que el día siguiente a la finalización del evento subasta sea un día no hábil, el tiempo para la entrega de la oferta económica será correrá hasta el día hábil siguiente.

11. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo de mejora. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

12. En el evento en que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este lance será catalogado como no válido. Entendiendo por lance no válido aquel efectuado por debajo del límite fijado.

13. La Subasta Electrónica tendrá una duración máxima de MEDIA (1/2) HORA, es decir, NO SE CONFIGURARÁ TIEMPO EXTRA para extender el tiempo establecido para la subasta.

14. La plataforma tecnológica del SECOP II utiliza la modalidad de PRECIO INVISIBLE, en la que la mejor oferta NO es conocida y los Oferentes al hacer sus lances sólo conocen el valor de sus lances y la posición en la que se encuentran frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.

15. Con las nuevas actualizaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, al módulo de subasta electrónica por Secop II, la plataforma de manera automática controla los lances que puede realizar el proveedor, y será esta la encargada de permitir o no el lance de acuerdo, al margen mínimo de mejora establecido por la Entidad.

16. La subasta culminará una vez se cumple el tiempo establecido para la realización de esta.

17. El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido.

18. En el evento en que la cantidad de lances emitidos por los proponentes imposibilite a la Entidad el análisis juicioso de la validez de cada uno de estos, se procederá a suspender la subasta con el fin de que la Entidad pueda confirmar la validez de cada uno de los lances realizados.

19. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.

20. Si en el presente proceso de selección sólo oferta un único proponente, cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se encuentra habilitado, no habrá lugar a la subasta y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE le adjudicará el proceso, siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad.

21. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Los valores unitarios deben presentarse ajustados al peso. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LANCES Y MARGEN MÍNIMO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece las siguientes reglas para el desarrollo de la subasta inversa electrónica:

a) Margen mínimo de mejora de la oferta:

Los oferentes deberán realizar lances sucesivos que mejoren su oferta económica en un margen mínimo equivalente al **1.0%** respecto del último lance válido registrado en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, únicamente serán válidos aquellos lances que representen una disminución igual o superior a dicho porcentaje frente al menor precio vigente en la subasta.

b) Forma de aplicación del margen:

El margen mínimo de mejora se aplicará sobre el **valor total de la oferta**, tomando como referencia el menor valor ofertado en cada momento de la subasta.

c) Validación de los lances:

La plataforma SECOP II validará automáticamente el cumplimiento del margen mínimo de mejora, por lo cual los lances que no cumplan con dicho requisito serán rechazados por el sistema y no serán tenidos en cuenta.

d) Dinámica de la subasta:

La subasta iniciará con el menor precio presentado en las ofertas económicas iniciales. A partir de este valor, los oferentes podrán realizar lances sucesivos a la baja dentro del tiempo establecido, respetando el margen mínimo definido.

e) Justificación del margen:

El porcentaje definido como margen mínimo de mejora responde al análisis del mercado realizado por la Entidad, y tiene como finalidad garantizar condiciones de competencia efectiva, evitar lances artificialmente bajos y promover la eficiencia en la obtención del mejor precio.

f) Duración de la Subasta Electrónica:

DURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: La subasta tendrá una duración de MEDIA (1/2) HORA, NO SE CONFIGURARÁ TIEMPO EXTRA.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, que establece que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación que adelanten las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación realizados con cargo a recursos públicos, y en concordancia con la Circular Nro. 007 del 18 de febrero de 2021 emanada por la Gobernación de Cundinamarca, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; los cuales se establecen así:

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN: De conformidad con el inciso 3 del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el proponente que opte por este criterio deberá presentar los siguiente:

- **PARA BIENES.**

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá· al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

- **PARA SERVICIOS**

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION: Esta condición se acreditará de la siguiente manera:

- MUJER CABEZA DE FAMILIA: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2º de la Ley 82 de 1993).

- MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Esta condición
- se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

- PERSONA NATURAL: Se acredita con la respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.
- PERSONA JURIDICA: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION: Para acreditar esta condición el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo aquí establecido, deberá revisarse el documento de constitución en con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION: Para esta condición, se deberá allegar certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, acompañado de declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION: El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El anterior requisito deberá acompañarse con certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palanquera, romo gitanas.

Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN: Esta condición se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, deberá allegar certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANÁLISIS DE INCLUSION O NO DE CONDICIONES ESPECIALES DE CARA AL DECRETO No. 287 DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modificó el Decreto 1082 de 2015 incorporando medidas relacionadas con el Sistema Integral de Preferencias para Personas con Discapacidad, la Entidad efectuó el análisis de procedencia, necesidad y proporcionalidad respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución dentro del presente proceso de selección.

En particular, se evaluó la aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, teniendo en consideración las características del objeto contractual, la modalidad de selección y las condiciones de ejecución del contrato.

Como resultado del análisis, la Entidad concluyó que el presente proceso tiene por objeto la **compraventa de vehículos especializados destinados a fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos operativos y del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres**, cuya ejecución se materializa principalmente mediante el suministro, configuración, adecuación, entrega y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.

En ese contexto, se determinó que la incorporación de condiciones especiales de ejecución orientadas a la vinculación de personas con discapacidad **no guarda una relación directa,**

necesaria ni proporcional con la adecuada ejecución del objeto contractual, ni constituye un mecanismo que permita mejorar el cumplimiento de las obligaciones contractuales o la calidad de los bienes objeto de adquisición.

En consecuencia, la Entidad considera que, para el presente proceso de selección, **no resulta procedente incorporar condiciones especiales de ejecución**, por cuanto ello no responde a la naturaleza del contrato ni supera el juicio de proporcionalidad previsto en el Decreto 287 de 2026.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las demás medidas previstas en la normativa vigente que resulten compatibles con la modalidad de selección y con la naturaleza del objeto contractual, garantizando en todo caso los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

CAPÍTULO VI

6.1. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.
6. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea; iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego De Condiciones; o iv) Sea parcial.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o ii) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

6. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA UAEGRD relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.

7. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

8. Cuando no se oferte algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems descritos.

9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.

10. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la entidad.

11. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial o en los valores unitarios, o en la resultante de la verificación aritmética

12. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal la modalidad de asociación escogida.

13. Cuando no se presente la propuesta económica en el portal del SECOP II.

14. Cuando, en la propuesta económica, uno de los valores unitarios de los Items exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.

15. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el "Presupuesto"

16. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.

17. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Artículo 60, Ley 61O de 2000).

18. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (O), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial.

19. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Nota: No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPÍTULO VII.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

La descripción técnica de los bienes requeridos se encuentra en anexo técnico que se publica con el pliego de condiciones en el portal del SECOP II, de conformidad con la necesidad descrita por la unidad en el documento de estudios previos.

7.2 CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Entidad. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías solicitadas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la Gobernación de Cundinamarca, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, LA UAEGRD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

7.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la entrega de los elementos será de **CINCO (5) MESES,** sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en la sede de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.

7.8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se obtiene como resultado un valor estimado para el presente proceso de selección hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.701.137.664)**, este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7100079808 del 16 de Marzo de 2026, que se detalla a continuación: **Ítem: 1.** Rubro 1152/1-0102/23201010030701/6/031/AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Recursos Ordinarios Excedentes / Veh automotores, remolques; y sus partes, piezas y accesorios, por valor de $ 1´300.000.000. **Ítem: 2.** Rubro 1152/5-4100/23201010030701/6/033/CS / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Convenios Nacionales / Veh automotores, remolques; y sus partes, piezas y accesorios, $ 1´458.758.667. Proyecto: 2024/004250199/4503016 RESPUESTA DE LOS GRUPOS OPERATIVOS, expedido por la autoridad competente, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulan la gestión presupuestal y la contratación estatal.

Así mismo, la determinación del valor estimado del proceso contractual se realizó en observancia del principio de planeación, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades estatales deben adelantar previamente los estudios, análisis y documentos necesarios que permitan establecer con claridad la necesidad que se pretende satisfacer, las condiciones del mercado, el presupuesto requerido y las fuentes de financiación del contrato.

Para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el listado de precios para cada bien, traslado, y entrega de estos, más el valor del IVA.
2. Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
Impuestos de carácter nacional y municipal	
Retención en la fuente	1%
Retención de ICA	11.04 x 1000 aproximadamente
Retención de IVA	15% del IVA Facturado
Descuentos que debe realizar el Departamento	
Estampilla ProDesarrollo Departamento	2%
Estampilla Proelectrificación Departamento	0.2%
Estampilla Prohospitales Departamento	2%
Estampilla Procultura Departamento	1%
Estampilla Prouniversidad Departamento	1.5%
Estampilla Proadulto mayor	2%
Tasa Prodeporte y recreación	2.5%

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

NOTA 2: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

7.9. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un **ÚNICO** pago, contra entrega efectiva de los vehículos objeto del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los siguientes requisitos:

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

NOTA 1: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como aquellos que resulten aplicables según en lugar de fabricación de los elementos descritos, así como también aquellos que resulten aplicables en virtud de la respectiva importación.

NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES"., el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento.

NOTA 4: Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse.

NOTA 5: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación, si hay lugar a ello, del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestacionales y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 6: La Unidad Administrativa Especial para le Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal y/o la figura asociativa respectiva.

NOTA 8: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor del contrato a celebrar.

7.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los vehículos descritos en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, señaladas en la ficha técnica y de acuerdo con la oferta presentada, previa programación realizada con la supervisión, donde indique el supervisor del contrato.
2. Mantener el valor de los precios ofrecidos dentro del proceso de selección.
3. Entregar un informe final a la supervisión del contrato que deberá contener evidencia fotográfica de los bienes entregados.
4. Garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la entrega de los vehículos contratados en el sitio acordado con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas descritas.
5. Reemplazar o restituir a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la UAEGRD, los bienes defectuosos, o aquellos que no cumplan las especificaciones técnicas del Anexo técnico, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor.
6. Garantizar la calidad de los vehículos contratados y responder por ello.
7. Responder en los plazos que la UAEGRD establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.
10. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista.

13. Garantizar que los vehículos objeto del contrato cuentan con garantía de fábrica por el término ofrecido en la propuesta, el cual en ningún caso podrá ser inferior al establecido por el fabricante, obligándose a gestionar de manera oportuna cualquier reclamación derivada de la garantía sin generar costos adicionales para la Entidad.
14. Entregar los vehículos debidamente matriculados en el municipio de Cundinamarca que indique la entidad, con la licencia de tránsito, placas, SOAT vigente, y demás documentos exigidos por la normatividad para su circulación, libres de cualquier gravamen, limitación al dominio, embargo, prenda o afectación jurídica.
15. Hacer entrega de los manuales de operación, mantenimiento, garantía, fichas técnicas, certificados de conformidad, certificados de emisiones cuando apliquen, así como toda la documentación suministrada por el fabricante.
16. Garantizar que los vehículos cuentan con garantía de fábrica por el término ofrecido en la propuesta, indicando expresamente la cobertura, condiciones y red nacional de talleres autorizados.
17. Garantizar que los vehículos entregados sean totalmente nuevos, modelo igual o superior al exigido en el proceso de selección, sin uso, sin registros de matrícula anterior y sin reparaciones previas.
18. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales y servicio técnico autorizado durante el término mínimo ofrecido en la propuesta o el establecido por el fabricante.
19. Realizar la capacitación al personal designado por la Entidad sobre la operación, mantenimiento preventivo y recomendaciones técnicas para el adecuado uso de los vehículos.
20. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, nacionalización, trámites y demás gastos requeridos hasta la entrega definitiva de los vehículos en el lugar señalado por la Entidad.
21. Atender las reclamaciones derivadas de la garantía dentro de los términos establecidos por el fabricante y efectuar las reparaciones o sustituciones a que haya lugar sin costo alguno para la Entidad.
22. Garantizar que los vehículos cumplen con la totalidad de las normas técnicas, ambientales, de seguridad vehicular y demás disposiciones legales vigentes en Colombia.
23. Permitir y facilitar la instalación de la imagen institucional, distintivos o elementos de identificación que determine la Entidad, sin afectar la garantía del fabricante.
24. Entregar los vehículos con el nivel mínimo de combustible establecido en las especificaciones técnicas y en condiciones de funcionamiento que permitan su inmediata utilización.
25. Entregar los vehículos completamente alistados para su inmediata operación, incluyendo inspección preentrega, niveles de fluidos, accesorios, herramientas, llanta de repuesto, gato, equipo de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas.
26. Atender las solicitudes derivadas de la garantía dentro de los tiempos establecidos por el fabricante y efectuar, sin costo para la Entidad, las reparaciones, sustituciones o reposiciones a que haya lugar.
27. Garantizar la disponibilidad de talleres autorizados y suministro de repuestos originales dentro del territorio nacional durante el término de la garantía.

28. Capacitar al personal designado por la UAEGRD sobre la correcta operación, mantenimiento preventivo y recomendaciones de uso de los vehículos entregados.
29. Brindar acompañamiento técnico y soporte posventa durante el período de garantía para atender cualquier novedad relacionada con el funcionamiento de los vehículos.
30. Garantizar la disponibilidad inmediata de los vehículos para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de entregar bienes diferentes a los ofertados o con características inferiores a las exigidas en el proceso de selección.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo lo establecido en las **Condiciones técnicas detalladas** del documento Anexo Análisis del Sector, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que a la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), uso de scanner de documentos y correos electrónicos, como también abstenerse de imprimir documentos personales y duplicar documentos.
12. El contratista se obliga a realizar el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la entrega de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), y/o entregarlos vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o enviarlos por correo postal certificado.

13. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la Resolución Nro. 0312 de 2019 referentes al diseño e implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.11. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UAEGRD

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. La UAEGRD en el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la recepción de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, los recibirá a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), y éstos serán recepcionados vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o revisar si estos documentos están en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la UAEGRD, y/o acusar recibido del correo postal certificado; lo anterior, en atención al aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto 457 de 2020.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato

7.12. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del titular de la Subdirección de Manejo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca o quién haga sus veces, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que delegue el director. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, en el marco de lo señalado en el Manual de Supervisión de la Gobernación de Cundinamarca y de las funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

7.13. MULTAS AL CONTRATISTA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

7.14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7.15. CESION DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

7.16. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

7.17. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

CAPÍTULO VIII
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que estos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, se ha determinado en siguiente análisis de riegos, en el anexo denominado “Matriz de Riesgos” que hace parte integran del presente estudio previo.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista y/o la Unidad Administrativa, asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, la Unidad Administrativa no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y la Unidad Administrativa, asumen los riesgos que se listan en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

CAPÍTULO IX

GARANTÍAS

Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado / beneficiario</td><td>Gobernación De Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Nit 899.999.114-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato: cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente a 300 SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO X

INDICACIÓN DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - Gobernación de Cundinamarca.

Colombia Compra Eficiente ofrece el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Para empezar, la Gobernación de Cundinamarca está incluida en las Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) Israel, y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Departamento de Cundinamarca, en el Proceso de Contratación (Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica), aplicará el Principio de Reciprocidad a proponentes de origen extranjero y, el tratamiento y preferencia de las ofertas nacionales a oferentes de origen nacional, tal y como se desarrolla en los artículos 20 y21 respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, con relación al análisis de los valores aplicables para la gestión de los acuerdos comerciales dispuestos en términos de DEG - Derechos Especiales de Giro, fue tenido en cuenta lo dispuesto por el referido manual, así: "*Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales*." Así las cosas, la cuantificación en torno a los valores aplicables fue extraída de la información dispuesta por CCE en el siguiente enlace web:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

A continuación, se presenta el cuadro con la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación (modalidad Licitación Pública, Subasta Inversa Presencial):

Acuerdo comercial	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial

ALIANZA PACÍFICO — CHILE	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ALIANZA PACÍFICO — MÉXICO	NO	NO	NO	NO
ALIANZA PACÍFICO — PERÚ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SÍ	SÍ	NO	SÍ
COREA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
COSTA RICA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ESTADOS UNIDOS	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ESTADOS AELC	SÍ	SÍ	NO	SÍ
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE — GUATEMALA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
TRIÁNGULO NORTE — HONDURAS	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE — EL SALVADOR	SÍ	SÍ	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ISRAEL	SÍ	SÍ	NO	SÍ
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SÍ	SÍ	NO	SÍ
COMUNIDAD ANDINA — Decisión 439 de 1998	SÍ	NO	NO	NO

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

NOTA: Para el proceso cuyo objeto es la compraventa del parque automotor por valor de $2.701.137.664, adelantado por la UAEGRD de Cundinamarca, aplican los siguientes acuerdos comerciales:

Alianza Pacífico – Chile, Alianza Pacífico – Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte – Guatemala, Triángulo Norte – El Salvador, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte.

No aplican: Alianza Pacífico – México, Canadá, México, Triángulo Norte – Honduras y Comunidad Andina, por falta de cobertura subcentral, exclusión del país en el nivel departamental o porque la CAN solo cubre servicios y el objeto analizado es una compraventa de bienes.

ANEXOS DEL PROCESO

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXX

Estimados señores:

(nombre del representante legal o de la persona natural proponente) identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago detales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, EL SUMINISTRO cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo Proyecto del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que oferta mi cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

13. Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.

14. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

15. Que no hemos sido sancionados y/o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

16. Que hemos sido sancionados y/o multados por (Indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

17. Que, a la fecha de presentación de la propuesta, manifestamos bajo la gravedad del juramento, que ni el representante legal ni ninguno de los socios, integrantes del consorcio, personas naturales o jurídicas nos encontramos en inhabilidad para contratar con el Estado, ni tenemos embargos o cuentas pendientes de pago que puedan afectarla ejecución del contrato

18. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

19. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.

20. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico

21. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla):

ORIGEN	Servicio ofrecido (llenar una sola casilla)
Servicios Nacionales	
Servicios Extranjeros	
Servicios Mixtos 50% nacional y 50% extranjeros	
Servicios Mixtos con más del 50% nacional	
Servicios Mixtos con menos del 50% nacional	

Recibiré notificaciones en:
Persona de Contacto:
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico:

Atentamente,

_____
Firma representante legal del proponente
Razón social:
Nit:
Régimen tributario al cual pertenece:
Nombre:
C.C.: _____ de _____
Dirección:
Ciudad:

ANEXO No. 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXX.

Los suscritos (nombre del representante legal - integrante 1) y (nombre del representante legal – integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante 1) y (nombre o razón social del integrante 2), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

No.	Nombre Integrante	% Participación
1		
2		
Total		100%

El total debe ser la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, el cual es igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección física:
Dirección de correo:

Teléfono:
Ciudad:

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXX

Los suscritos, (nombre del Representante Legal – integrante 1) y (nombre del Representante Legal – integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante 1) y (nombre o razón social del integrante 2), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (02) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por: NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%), EJECUCUÓN DEL CONTRATO.

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

   Dirección física:
   Dirección de correo:
   Teléfono:
   Ciudad:

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURIDICAS)

Lugar y fecha
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXX

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA

COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) del mes de _____ de _____

_____
FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Lugar y fecha
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXX.

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____ de acuerdo con lo señalado con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud (si es el caso), riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

_____
FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXX.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la U.A.E.G.R.D., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación – Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. xxx de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de No xxx de 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. Atenderemos cabalmente los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

_____
FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
NOMBRE Y DOCUMENTO DE QUIEN CERTIFICA

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXX.

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que no nos encontramos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Que declaro bajo la gravedad del juramento que no existen sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

La presente Certificación se expide en _____, el día _____ de _____ de 2026.

_____
FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
NOMBRE Y DOCUMENTO DE QUIEN CERTIFICA

ANEXO No. 8

DECLARACIÓN LAVADO DE ACTIVOS/FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO/FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)

Señores:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Ciudad

_____ identificado con _____ en mi calidad de representante legal de _____ identificado(a) con _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen mi patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, me obligo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que las contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026

Cordialmente,

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

ANEXO No. 9
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE		
CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	**EXPERIENCIA HABILITANTE**	
	Contrato (1)	**Contrato (2)**
PRESUPUESTO A ACREDITAR		
Número Contrato (si tiene)		
Nombre contratista		
Nombre del Contratante		
Objeto (Código(s) UNSPSC)		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Valor del contrato en SMLMV		
Número consecutivo en el RUP		
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación		

La acreditación de la experiencia se podrá dar con el diligenciamiento del presente cuadro, y su información se verificará en el RUP, en caso de requerir certificación de cumplimiento la entidad requerirá al proponente para tal fin.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

ANEXO No. 10
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las Condiciones Técnicas Exigidas de los bienes o servicios a ser adquiridos por la Entidad y su inclusión en la invitación, a continuación, se relacionan las características y especificaciones que deben reunir las empresas y/o personas naturales que presenten oferta y el personal con que cuenten, para atender el objeto del contrato, así:

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los suministros detallados en el objeto a contratar.

Los vehículos objeto del contrato deberán ser entregados completamente nuevos, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, daños, alteraciones, reparaciones previas, uso o deterioro, garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, el anexo técnico, la oferta presentada y el contrato.

La entrega deberá efectuarse con la totalidad de los sistemas, equipos, accesorios, adecuaciones y componentes especializados debidamente instalados, calibrados, probados y en condiciones de operación inmediata, incluyendo la documentación técnica, manuales de operación y mantenimiento, certificados de garantía, licencias, matrículas, SOAT y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del proceso, cuando haya lugar.

La Entidad rechazará aquellos vehículos que presenten daños, defectos de fabricación, inconsistencias técnicas, incumplimiento de las especificaciones exigidas, faltantes de componentes, accesorios o documentación, o cualquier otra condición que afecte su calidad, seguridad, funcionamiento o aptitud para la prestación del servicio. En tales eventos, el contratista deberá reemplazar o corregir, a su costa y sin generar costo alguno para la Entidad, los vehículos o componentes observados dentro del término establecido por el supervisor del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la garantía ofrecida y de las acciones contractuales a que haya lugar.

1. **OBJETO:**

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución del presente contrato se efectuará en la sede de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

La contratación de la persona natural o jurídica o proponente plural está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soporte. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades propias de cada ítem.

La U.A.E.G.R.D., requiere los ítems descritos a continuación:

CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS			
ITEM	**PRODUCTO**	**CARACTERISTICA**	**CANT**
1	**VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA**	**CARACTERÍSTICAS GENERALES** • Vehículo tipo camioneta Pick Up, doble cabina 4x4, con platón original de fábrica con las modificaciones requeridas con el fin de que el vehículo funcione para la atención de emergencias en zonas de difícil acceso. • El vehículo debe funcionar para atender labores de extinción inicial, apoyo logístico, rescate rápido y tareas de investigación preliminar. • Las transformaciones y adecuaciones requeridas deben tener estructura liviana, resistente, funcional y operativo para maniobras rápidas **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHICULO TIPO PICK UP Y SUS COMPONENTES** • Motor Diesel, Euro 6, mínimo 4 cilindros, de inyección directa electrónica, tipo Common Rail, con turbo cargador de geometría variable (TGV), intercooler. • Cilindraje: mínimo 1950 CC • Potencia: mínimo 165 HP • Torque: mínimo 405 N.m • Transmisión: Manual de mínimo 6 velocidades. • Tracción: 4x4. • Sistema de emisiones: Euro VI. • Sistema de Frenos delanteros de Disco ventilados y Frenos traseros de Tambor • Frenos con Sistema antibloqueo (ABS) y Distribución Electrónica de Frenado (EBD) en las cuatro ruedas.	**4**

		• Rines y llantas: Rin de Aluminio de 17" con llantas 255/70 R17 A/T • Capacidad de carga: mínimo 1050 kg. **SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE ALTA PRESION** • Peso máximo entre 200 a 220 Kg, Altura Máxima entre 0,6 m, a 0,8 m **MOTOR:** • Combustible gasolina, 2 cilindros, 4 tiempos de mínimo 14 CV • Deberá tener arranque de motor eléctrico y mando por cable en caso de emergencia. • El equipo dispondrá de su propia batería de 12 V, deberá independiente de la del vehículo. • Deberá disponer de un depósito de combustible de acero. **BOMBA DE ALTA PRESION:** • El caudal de la bomba deberá estar entre 40 - 50 l/min. • Presión mínima de trabajo 100 bar. • Deberá incluir en la parte trasera un carrete manual de acero con una manguera semirrígida que deberá tener una longitud de 50 m para alta presión. • Deberá incluir una pistola de extinción de alta presión con chorro disperso, chorro compacto de larga distancia y espuma. • Deberá tener un panel completo que agrupe todos los mandos y válvulas, • incluyendo un contador de horas y un	

		manómetro. • El conjunto de moto-bomba deberá ser independiente al tanque de agua, y deberá estar apoyado en sistemas que amortigüen las vibraciones. • La moto-bomba deberá acelerarse automáticamente cuando se pulse el gatillo del pitón, volviendo el motor al régimen de ralentí cuando se suelte el gatillo. **SISTEMA DE ESPUMA** • Deberá llevar un sistema de mezcla de Espuma de tipo RTP (ROUND THE PUMP) para optimizar la calidad de la espuma en la impulsión. • - El sistema deberá ser de precisión, permitiendo aspirar espumogeno entre 1% 3% y 6 %. **TANQUE DE AGUA** • Deberá ser fabricada en Poliéster reforzado con fibra de vidrio y Kevlar. • Deberá ser ininflamable y resistente a la llama, clasificado mínimo F2/4,5 mm. • No se admitirán tanques de acero, de aluminio, de polietileno o de plástico. • Deberá tener el centro de gravedad lo más bajo posible y el montaje deberá ser de tal manera que las deformaciones del bastidor no transmitan esfuerzos torsionales a la estructura del tanque. • La forma del tanque debe ser en T para mayor estabilidad del vehículo. • Capacidad de la cisterna de agua será entre 320 y 400 litros. • El interior del tanque deberá estar compartimentado mediante mamparas rompeolas, diseñadas para evitar los efectos de inercia del agua en los desplazamientos del vehículo y permitir la intercomunicación del agua entre los distintos compartimentos.	

		• Deberá disponer de una boca de llenado por gravedad de 330 mm. • Se deberá instalar un tubo de rebose para evitar sobrepresiones. • El tanque llevará un sistema de drenaje con una salida de vaciado total inferior con salida al exterior. • El depósito deberá llevar un indicador óptico de nivel de agua. • El tanque deberá estar instalado junto a la moto-bomba, no admitiéndose en ningún caso que éste se coloque sobre el tanque, con el fin de asegurar que el centro de gravedad sea lo más bajo posible. • La moto-bomba y el tanque irán montados sobre un bastidor que estará unido a la carrocería por anclajes mecánicos fuertes. • El bastidor deberá ser fácilmente desmontable del balde o platón del vehículo para poder ser desmontado en una sola pieza. **DEPOSITO DE ESPUMA** • Dentro del tanque de agua, se deberá integrar un depósito de espumógeno de entre 30 y 80 litros con su boca de llenado y su indicador de nivel. • Este depósito deberá alimentar directamente el sistema de mezcla del equipo. **NOTA:** No obstante, se permitirá la oferta de depósitos independentes para agua y espuma, o de configuraciones técnicamente equivalentes o superiores, siempre que el proponente demuestre que cumplen o superan las condiciones de seguridad, funcionalidad, estabilidad, operación y desempeño exigidas por la Entidad. **CARACTERISTICAS ADICIONALES** • Todas las válvulas	

		deberán ser de Acero Inoxidable • La manguera deberá será de tipo R1 y todos los racores deberán ser encapsulados. • Se deberá suministrar un kit de aspiración completo con 6 metros de tubo semirrígido para alimentar la bomba desde una fuente exterior. • Se deberá suministrar un Hidroeyector con 10 metros de tubo semirrígido para operaciones de achique en caso de inundaciones o para trasvase de agua entre varios depósitos. **CERTIFICACIONES** • El equipo Contra incendios completo deberá cumplir con la norma EN 60204:1 2018 Siendo un equipo destinado a ser utilizado en el exterior y en la intemperie, deberá cumplir con la norma EN 60529:1991 +AC:1993 +A1:2000 garantizando un nivel de protección mínimo IP55. • El equipo deberá cumplir con La Directiva 2014/30/UE. **DOCUMENTACIÓN** • El ofertante deberá entregar la siguiente documentación: Certificado de conformidad CE. • Certificados o test report de las normas EN 60204:1 2018 y la norma EN 60529:1991 +AC:1993 +A1:2000. • Manual de uso y Mantenimiento en español **CANASTILLA Y ESTRUCTURA SUPERIOR** • Sistema fijo o Sistema roll con adaptación de canastilla en la parte superior – tipo safari- (alto de la canastilla 15cm), fabricado en tubo al	

		carbón o hr de 2" o en tubo de aluminio estructural, recubierta con pintura de poliuretano si es el caso, debe soportar un peso de 200 kilos, con cuatro (4) puntos de soporte en la parte posterior de la camioneta, la canastilla debe ser en longitud de largo la distancia entre la parte interna de la compuerta del platón hasta el paral c, final de la cabina del vehículo, para el ancho se contemplara la parte interna de los laterales del platón, con soporte para instalación de camilla. • Recubrimiento protector de platón que ofrezca resistencia y durabilidad, moldeado a la forma del platón y superficies diseñadas para prevenir el deslizamiento de la carga. **SISTEMA DE LUCES DE EMERGANCIA** • Una (1) Barra de luces tipo led, color rojo y blanco deberá contener mínimo un circuito contra instalación incorrecta, módulos de 3 leds, de consumo mínimo 3 watts a 3 amperios, largo mínimo de 45” con 3 funciones, resistente a la intemperie. • Dos (2) Luces de destello en las unidades del vehículo, de 6 led frontales y stop led blanco, independiente al sistema original de luces que trae el vehículo de fábrica, manteniendo la totalidad de las garantías y amparos solicitados. • Un (1) Sistema de sonido sirena electrónica de 100w para máquinas de bomberos y sistemas de perifoneo incluido en la sirena de 100w con control de volumen. • Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco de sobreponer en la persiana con secuenciador conservándole la originalidad de la instalación eléctrica del vehículo. • Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco de sobreponer en la tapa del platón del vehículo con secuenciador conservándole la originalidad de la instalación eléctrica del vehículo. • Dos (2) Luces tipo reflector LED instaladas en	

		la parte superior trasera de la canastilla, a 12 voltios, con accionamiento a control remoto de alcance mayor o igual a 30 metros, el reflector tendrá giro en horizontal 360 grados y en vertical 40 grados, tendrá grado de protección IP65. **DOTACION Y EQUIPOS** • Un (1) radio móvil. • Dos (2) radios portátiles con cargadores. • Botiquín de trauma. • Kit de señalización vial (conos, chalecos, cinta de demarcación). • Herramientas manuales básicas. • Winche: 12.000 Libras con motor de 12V DC de 5.5 caballos de fuerza, Embrague de tiro y liberación de tambor; engranajes planetarios de 3 etapas y Equipado con un freno dinámico para prevenir el deslizamiento del cable de acero galvanizado • Kit de investigación de incendios, que incluya: • Termómetro infrarrojo o medidor de temperatura. • Detector multi gas o de gases combustibles. • Kit de rescate con cuerdas que incluya: o Cuerda principal y cuerda de seguridad. o Arnés tipo asiento ajustable. o Descensor o freno tipo ocho. o Mosquetones de seguridad con seguro de rosca. o Poleas, anclajes y cordinos. o Casco de alturas.	

		SEÑALIZACION Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES Color del vehículo: BLANCO original de la marca del vehículo, el cual deberá quedar por escrito en la oferta. La imagen y diseño de los emblemas institucionales se entregarán al contratista del proceso.	

MATRICULA: Las camionetas deberán ser matriculadas en el Departamento de Cundinamarca, en la secretaria de tránsito del Municipio del Rosal Cundinamarca, con placas de tipo OFICIAL, a nombre de la Gobernación de Cundinamarca – NIT 899.999.114-0. Los costos de matrícula serán a cargo del contratista.

SOAT: El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) por un (1) año para cada camioneta entregada.

LICENCIA DE TRÁNSITO O TARJETA DE PROPIEDAD: Las camionetas deberán quedar a nombre del Departamento de Cundinamarca – NIT 899.999.114-0. El contratista deberá tramitar y entregar junto con cada camioneta el documento de propiedad correspondiente.

MANTENIMIENTO: Las camionetas deberán incluir, sin costo adicional para la Gobernación de Cundinamarca, el primer mantenimiento o revisión recomendados por el fabricante, incluyendo los insumos requeridos (aceite, filtros u otros elementos contemplados en el plan de mantenimiento inicial).

GARANTÍA: Las camionetas tendrán una garantía mínima de doce (12) meses o 10.000 kilómetros, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega formal. El contratista deberá suministrar el certificado de garantía emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA: El contratista deberá entregar, junto con cada camioneta, el manual del usuario, el manual de mantenimiento, el certificado de garantía y los documentos del vehículo (Licencia de Tránsito y SOAT).

Los oferentes deben ofertar la totalidad de los ítems requeridos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente anexo. No se aceptarán ofertas parciales.

Los oferentes están obligados a cumplir con las cantidades de cada uno de los elementos a entregar objeto del contrato.

- El oferente seleccionado se obliga a mantener a la Unidad Administrativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Los proponentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica establecida por la entidad, debidamente firmada por el proponente y/o el Representante Legal o la persona debidamente facultada por éste, de manera que con tal actuación manifiesta de manera **expresa la aceptación y ofrecimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y con ello su compromiso de cumplimiento durante la etapa de ejecución contractual**, de acuerdo con lo siguiente:

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

_____
FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
NOMBRE Y DOCUMENTO DE QUIEN CERTIFICA